

Incorporo Ordenanza
Nº 3347/93 Artículo 1 bis

PERGAMINO, junio 15 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Quinta Sesión Ordinaria**, realizada el día 14 de junio de 2007 al considerar el Expte. B-77-07 **BLOQUE UNION CIVICA RADICAL** – Proyecto de Ordenanza Ref: Colocación de limitadores de altura en las calles de nuestra ciudad.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Incorpórese a la Ordenanza 3347/93 y sus modificatorias, el -----artículo 1º bis el cual quedará redactado de la siguiente manera:

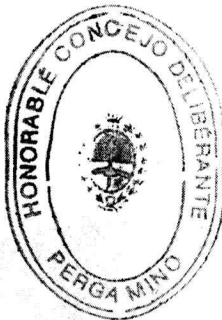
ARTICULO 1º bis: Facúltese al Departamento Ejecutivo a efectuar la ----- colocación de limitadores de altura, en las calles, Avenidas, Boulevares que considere necesario, a fin del cumplimiento del artículo anterior.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6636/07.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Calrat
Presidente
H.C.D. Pergamino